

**Datos Del Expediente:**

PERSONAL LABORAL		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/376/2022	GPE16I2RV	11-11-2022
Código de verificación electrónica 4Q0L3R446F6R461N0RNI		

RESOLUCIÓN DE CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR**DÑA. ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019**

Vista la Propuesta de la Responsable del Área de Deportes, de fecha 03/10/2022 (Fecha Registro 10/10/2022 y nº registro interno 5.421), solicitando la cobertura de una plaza Técnico/a Deportivo/a del Complejo Deportivo Municipal de Las Vegas, con motivo de la incapacidad temporal de D. Adrián Gómez Rodríguez, con D.N.I. ***0182**

Vista la Propuesta de Bases Reguladoras del proceso selectivo para la contratación de una plaza de Técnico/a Deportivo/a del Complejo Deportivo Municipal de Las Vegas, con motivo de la incapacidad temporal de D. Adrián Gómez Rodríguez, con D.N.I. ***0182**, realizada por la Responsable del Área de Deportes con fecha 19/10/2022 (Fecha Registro 20/10/2022 y nº registro interno 5.679).

Vista la Providencia de la Concejala Delegada Responsable del Área de Economía, Desarrollo Local y Régimen Interior, de fecha 21/10/2022 (Fecha Registro 25/10/2022 y nº registro 5.749), emitida al respecto.

Visto el Informe de la Técnico de Personal y Recursos Humanos, de fecha 27/10/2022, emitido sobre el procedimiento selectivo.

Visto el Informe de la Técnica de Administración General, de fecha 08/11/2022 (Fecha Registro 08/11/2022 y nº registro interno 5.969), emitido sobre la legislación, tramitación y procedimiento a seguir para el proceso selectivo y posterior contratación.

Visto el Informe del Servicio de Atención al Ciudadano, de fecha 07/11/2022 (Fecha Registro 09/11/2022 y nº registro interno 6.047), sobre las retribuciones de la citada contratación.

Visto el Informe del Interventor Municipal, de fecha 08/11/2022 (Fecha Registro 08/11/2022 y nº registro interno 5.970), sobre la existencia de consignación presupuestaria para la tramitación de la citada contratación.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por pelegación de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- APROBAR las Bases Reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la contratación por sustitución de baja IT del trabajador D. Adrián Gómez Rodríguez



CORVERA DE ASTURIAS

y formación de una Bolsa de Empleo de un Técnico/a Deportivo/a para el Complejo Deportivo Municipal de Las Vegas, las cuales se transcriben a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO DEPORTIVO PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LAS VEGAS

1ª- OBJETO

Es objeto de las presentes BASES la cobertura de una plaza TECNICO DEPORTIVO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LAS VEGAS con motivo de la Incapacidad Temporal, previa oferta del servicio público de empleo (para su publicidad).

2ª- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- a- Las condiciones de trabajo (remuneración, jornada laboral, vacaciones, permisos y demás) se ajustarán a lo contenido Convenio Colectivo para el sector de Grupo de Deportes del Principado de Asturias publicado en el BOPA 55 de 8 Marzo de 2010. El puesto de trabajo estará encuadrado en el GRUPO IV (MONITOR DE ACTIVIDADES ESPECIALES, SOCORRISTA ACUÁTICO Y TECNICO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y ANIMACIÓN DEPORTIVAS).
- b- La duración del contrato de trabajo estará supeditada a la incapacidad temporal objeto de la plaza oferta.
- c- La Jornada Laboral será a tiempo parcial y su duración en cómputo semanal será de 16 Horas /semana.

Tanto el número de horas, como su distribución podrán ser modificadas en función de las necesidades del servicio.

3ª- REQUISITOS

Es necesario cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

3.1.- FORMACION

Técnico Superior de enseñanza y animación Socio-deportiva (antiguo TAFAD)

Ó

Certificado profesionalidad de acondicionamiento físico con soporte musical o curso que acredite una formación igual o superior a 125 horas

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.2.- OTROS REQUISITOS

- Disponer de la **calificación profesional de socorrismo en instalaciones acuáticas** reguladas en el Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero, el Ciclo de Grado Medio de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo o bien poseer la titulación de **Técnico en Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo especialidad de Salvamento Acuático**, expedido por la Federación correspondiente y/o por entidad reconocida y con las actualizaciones pertinentes.

3.3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia al menos de 6 meses como TECNICO ACTIVIDADES ACUÁTICAS.
- Experiencia al mes de 6 meses con TECNICO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL (STEP, CICLO, ZUMBA..ETC)



CORVERA DE ASTURIAS

(La experiencia profesional deberá ser acreditada mediante la vida laboral acompañada de contratos laborales o certificados oficiales descriptivos del tiempo y funciones desarrolladas)

4ª- FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones y tareas a desarrollar serán las propias de la categoría de TECNICO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, TECNICO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALA CON SOPORTE MUSICAL Y SOCORRISTA ACUÁTICO

- Labores de vigilancia y socorrismo.
- Enseñanza, programación, desarrollo e impartición de las actividades acuáticas y los cursos de natación que en ellas se programen.
- Desarrollo e impartición de cursos y actividades colectivas que se programen, tales como: Ciclo, pilates, yoga, Cardio-combat, Pump, Total Body, acondicionamiento Global...etc.
- Asistencia en la sala de musculación.
- Desarrollar la totalidad de las anteriores funciones, así como cualquier otra que se establezca bajo la coordinación inmediata del equipo coordinador técnico de la instalación.

5ª- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por tres miembros, con voz y voto, incluyendo al Presidente/a. Así mismo contará con un/a secretario/a (con voz pero sin voto).

A- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la selección convocada.

B- El Tribunal estará integrado por:

Presidente:

Titular: Vanesa Carvajal Simón

Suplente: Ernesto López Martín

Secretario:

Titular: Rafael Álvarez Rodríguez

Suplente: Leonor Bango Valdés

Vocales:

Titular: Ana García Martínez

Suplente: Elena Zabaljauregui Suárez

Titular: Isaac Fernández Arévalo

Suplente: Mónica García Peláez

6ª- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo será de CONCURSO (la puntuación máxima posible del concurso será de 100 puntos). El sistema selectivo será el de Concurso de Méritos.

A- Experiencia laboral (Puntuación máxima 30 puntos):

• Por cada Mes de servicios efectivo en los últimos 5 años, en puesto TECNICO ACTIVIDADES ACUÁTICAS y/o TECNICO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN GRUPO y/o de similares características: **0,5 puntos**.

Estos méritos deberán ser acreditados mediante la vida laboral acompañada de contratos laborales o certificados oficiales descriptivos del tiempo y funciones desarrolladas).



CORVERA DE ASTURIAS

B.- Méritos Formativos (Puntuación máxima 70 puntos):

- Certificado profesionalidad de acondicionamiento físico con soporte musical o curso que acredite una formación igual o superior a 125 horas – 10 Puntos.
- Certificado profesionalidad pilates o curso que acredite una formación igual o superior a 125 horas – 10 Puntos.
- Certificado profesionalidad yoga o curso que acredite una formación igual o superior a 125 horas – 10 puntos.
- Cursos de especialización en actividades acuáticas, conforme al siguiente baremo:
 - Curso entre 21 y 30 horas de duración: 0,20 puntos.
 - Curso entre 31 y 40 horas de duración: 0,30 puntos
 - Curso entre 41 y 50 horas de duración: 0,45 puntos.
 - Curso de más de 51 horas de duración: 0,55 puntos.
- Cursos de especialización en actividades actividades colectivas de sala, conforme al siguiente baremo:
 - Curso entre 21 y 30 horas de duración: 0,20 puntos.
 - Curso entre 31 y 40 horas de duración: 0,30 puntos
 - Curso entre 41 y 50 horas de duración: 0,45 puntos.
 - Curso de más de 51 horas de duración: 0,55 puntos.

7ª- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas deberán presentar instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo y aportar la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, **en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases.** La instancia y documentación también podrá presentarse en la forma que determina el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la instancia y documentación no se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, el solicitante deberá remitir/comunicar al Ayuntamiento de Corvera de Asturias mediante e-mail remitido a la dirección (corvera@ayto-corvera.es) antes de la fecha de expiración del plazo. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

La documentación a presentar es:

- Fotocopia de NIF
- Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales.
- Curriculum Vitae, vida laboral acompañado de los contratos de trabajo y/o certificaciones oficiales descriptivas que acrediten el tiempo y funciones desarrolladas.
- Fotocopia de las titulaciones exigidas en la base tercera 3.1 y 3.2.
- Fotocopia de cada uno de los méritos alegados.

Finalizado el plazo de Presentación de solicitudes no se admitirá la documentación relativa a los requisitos que no se hubiesen presentado en dicho plazo y será objeto de exclusión del aspirante.

Respecto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, la no presentación en el plazo señalado supondrá la no valoración de los mismos en la fase de concurso.

El hecho de presentar la documentación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado, si posteriormente se comprobase el incumplimiento de los requisitos apuntados, o se observase inexactitud o falsedad en la documentación aportada. Si



alguna de estas circunstancias se produjese durante el proceso de selección, será causa de inmediata exclusión del proceso del aspirante.

8ª- PUBLICACIÓN

EL Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la WEB municipal la relación de aspirantes y la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

- La misma determinará el orden de clasificación definitiva y por tanto la propuesta del Tribunal a favor del aspirante que mayor puntuación final tenga, constituyendo el resto de aspirantes lista de reserva.

- En Caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la experiencia laboral.

- El aspirante seleccionado deberá presentar en la Sección de Personal con carácter previo a la formalización del contrato, la documentación que le sea requerida a efectos de justificar los requisitos exigidos, si fuera el caso.

- En el caso de que el candidato seleccionado finalizase su relación laboral antes de la finalización de excedencia objeto del contrato, se podrá llamar al siguiente candidato de la lista de reserva.

9ª- LISTA DE RESERVA

Si alguna de las personas incluidas en la lista de reserva fuera llamada para formalizar un contrato y renunciase bien por escrito, bien por no responder al llamamiento realizado por el Ayuntamiento, pasará al último lugar de la lista salvo las siguientes excepciones:

- Enfermedad grave o de larga duración.

- Permiso por maternidad, de adopción, estar en situación de embarazo o estar en periodo de lactancia natural. En estos casos, el aspirante mantendrá su puesto en la lista de reserva, quedando en situación de suspensión de la misma, y no recibirá más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia. Los aspirantes podrán hacer valer estas excepciones siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas, en su caso, por el Servicio Público de Salud u organismo competente. Esta lista será utilizada exclusivamente para la cobertura del puesto de trabajo objeto de la excedencia con una duración máxima de un año.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador, Servicio Público de Empleo (Aviles II), Deportes, Servicio de Atención al Ciudadano, Tablón de anuncios municipal, Página web municipal (www.corvera.es) y representante sindical correspondiente.

TERCERO.- Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Trasladar el expediente de personal para la tramitación correspondiente.